

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-sep.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1949
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Margarita Eugenia López Casanova
Demandado: Alexander Trujillo Lozano, Luceny Solarte Portilla
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00236-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital	\$878.848.00
Interés moratorio del 22/07/2017 al 28/02/2021	\$815.568.00
Total crédito	\$1.694.416.00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL	\$ 878.848
FECHA INICIAL	22-jul-17
FECHA FINAL	29-oct-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 953.515
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 878.848
SALDO INTERESES	\$ 953.515
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 1.832.363

Verificada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se dará su aprobación, pero se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso

ejecutivo instaurado por **MARGARITA EUGENIA LÓPEZ CASANOVA**, contra **ALEXANDER TRUJILLO LOZANO, LUCENY SOLARTE PORTILLA**, pero actualizada a la fecha, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Capital, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$878.848.00) M/CTE.**
- 2) intereses moratorios, la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$953.515.00) M/CTE., del 22-jul-2017 al 29-oct-2021.**
- 3) Costas, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$664.800.00) M/CTE.**

Para un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$2.497.163.00) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7b09c3eb0887d81fec8a8f679f042dcf8a9c4d1514bb649e86b20d580e6487**
Documento generado en 29/10/2021 11:16:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>